



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 72/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
16/03/2026 11:19:00



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución N° 601-MHGC/14, las Resoluciones FGAG Nros. 165/2024, 123/2025, 159/2025 y 287/2025, y las Actuaciones Internas Nros. 30-00095146, 30-00102986, 30-00103802, 30-00105144 y 30-00109541 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00109541 mencionada en el Visto, tramita la solicitud Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 a 8, presentada por la adjudicataria COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N° 30-70756809-3), en el marco de la Licitación Pública N°10/2024 tendiente a lograr la *“Contratación por doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frío - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, por Disposición OAF N° 31/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 10/2024 tendiente a lograr la contratación citada, con un

presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones seiscientos mil con 00/100 (\$81.600.000,00.-), IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 165/2024, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 10/2024, y se adjudicó al oferente de la empresa COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N° 30-70756809-3) el Renglón N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública N° 10/2024, por la suma total de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil 00/100 (\$79.135.000,00.-) IVA incluido.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 123/2025, en la Actuación Interna N° 30-00102986, se aprobó la prórroga por 12 meses -desde el 16 de junio de 2025- de los Renglones Nros. 1 y 2 al oferente COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30- 70756809-3), por la suma total de pesos setenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil 00/100 (\$79.135.000,00.-) IVA incluido.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 159/2025, en la Actuación Interna N° 30-00103802, se aprobó la ampliación del Renglón N° 1 por tres mil (3.000) unidades de *“Bidones – Agua potable por 20lts.”*, por la suma total de pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil 00/100 (\$13.965.000,00.-) IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, tanto la ampliación, como la prórroga, se realizaron a valores originales de la contratación inicial.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, mediante Resolución FGAG N° 287/2025 se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 1 a 6, estableciendo el nuevo monto total del servicio correspondiente a la prórroga del contrato original en la suma de pesos ciento ocho millones seiscientos cinco mil quinientos ochenta y nueve con 69/100 (\$108.605.589,69.-) IVA incluido; y el nuevo monto total del servicio correspondiente a la ampliación del contrato en la suma de pesos diecinueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos con 30/100 (\$19.165.692,30.-) IVA incluido y define el nuevo cuadro tarifario a junio 2025.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 y 8, toda vez que las variaciones de referencia promedio de precios de los meses de septiembre y diciembre del 2025 fueron superiores al

cuatro por ciento (4%) -conforme Resolución N° 601-MHGC/14-, por lo que corresponden sus actualizaciones. Los meses de julio, agosto, octubre y noviembre del 2025, no superaron el cuatro por ciento (4%) y por lo tanto no correspondió su actualización.

Que, tal como surge, mediante Nota AI N°10/2024 se informa que el inicio del servicio de los Renglones Nros. 1 y 2 tuvieron lugar el día 16 de junio de 2024 y hasta el 15 de junio de 2025.

Que, en el orden técnico, conforme lo informado por el área requirente, mediante Proveído del Área de Intendencias N° 5/2026, se deja constancia que el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en los Renglones Nros. 1 y 2 del pliego de bases y condiciones particulares, durante el período julio 2025 a enero 2026.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 105/2026, surge que la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 -a partir de septiembre 2025- asciende a la suma de pesos trescientos dieciocho con 88/100 (\$318,88.-), que representa una variación del cuatro coma noventa y nueve por ciento (4,99%) respecto de los valores unitarios ajustados en la RD N° 6; y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 8 -a partir de diciembre 2025- asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y uno con 18/100 (\$341,18.-), que representa una variación del cinco coma cero nueve por ciento (5,09%) respecto de los valores unitarios ajustados en la Redeterminación Definitiva N°7.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 648/2026, informando la existencia de partidas suficientes.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera por Nota OAF N° 105/2026 corresponde: por la prórroga al servicio de 12 meses -AI N° 30-00102986-, a valores originales, aprobar el nuevo monto total del servicio en la suma de pesos ciento quince millones cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis con 89/100 (\$ 115.409.376,89.-) y por la ampliación del contrato original -AI N° 30-00103802- aprobar el nuevo monto total del servicio en la suma de pesos veinte millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 81/100 (\$20.052.152,81.-).

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 165/2024, 123/2025, 159/2025 y 287/2025.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 394/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 34/2026-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 64/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo monto total del servicio correspondiente a la prórroga del contrato original -AI N° 30-00102986- por las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 7 y 8, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, adjudicada oportunamente a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N° 30-70756809-3), en la suma de pesos ciento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

quince millones cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis con 89/100 (\$ 115.409.376,89.-) IVA incluido, por el periodo de septiembre 2025 a junio 2026.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto total del servicio correspondiente a la ampliación del contrato -AI N° 30-00103802- por las Redeterminaciones Definitivas de Precios Nros. 7 y 8, en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, adjudicada a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N° 30-70756809-3), en la suma de pesos veinte millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 81/100 (\$20.052.152,81.-) IVA incluido, por el periodo de septiembre 2025 a junio 2026.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 165/2024, 123/2025, 159/2025 y 287/2025.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir de los meses de septiembre 2025 y diciembre 2025, que como anexos I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N° 30-70756809-3); publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación

Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Área de Intendencias, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Oficina Legal y Técnica, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 72/2026.-



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO I - Resolución FGAG N° 72/2026

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS Nros. 7 y 8

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Córdoba 820, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma COOPAGUA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT N° 30-70756809-3), representada en este acto por, en su carácter de, quien acredita su identidad con DNI N°, con domicilio legal en la Escalada 1367/83 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N°10/2024 cuyo objeto es la “Contratación por doce (12) meses y bajo la modalidad de orden de compra abierta del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frio - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública

N° 10/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 7 y 8 que asciende al monto total de la prórroga del contrato original en la suma total de pesos ciento quince millones cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y seis con 89/100 (\$115.409.376,89.-) IVA incluido.

SEGUNDA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 10/2024, la Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 7 y 8 que asciende al monto total de la ampliación del contrato original en la suma total de pesos veinte millones cincuenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 81/100 (\$20.052.152,81.-) IVA incluido.

TERCERA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

CUARTA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 2026.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO II - Resolución FGAG N° 72/2026

CUADRO TARIFARIO

ÍTEM		DESCRIPCION	RD N° 7	RD N° 8
1	Cant.	REGLÓN N° 1-Bidones	sep-25	dic-25
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	1	AGUA POTABLE X 20 LTS	\$ 6.707,44	\$ 7.048,62